

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00307-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

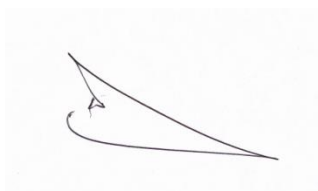
Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida al Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin que de respuesta al oficio No. 3788 del 29 de noviembre del año inmediatamente anterior, mediante el cual esta judicatura le solicitó suministrar la dirección física y electrónica de las demandadas Zorayda Ferreira de Santander, identificada con C.C 27.953.810 y Lina Yonaira Santander Ferreira, identificada con C.C 63.355.044.

El trámite de los oficios librados estará a cargo de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

De otra parte, se le pone de presente al vocero judicial de la parte ejecutante que todas las actuaciones surtidas, o que con posteridad a esta providencia, se surtan dentro del proceso pueden ser consultadas en el expediente digital del proceso, y en el caso de las providencias, además en el micrositio web de esta unidad judicial, de no tener el enlace al expediente digital este puede ser solicitado a la Secretaría del Juzgado.

La parte accionante deberá tener en cuenta, que solo se pondrá en conocimiento de las partes a través de auto aquellas actuaciones que el Estatuto Procesal así lo disponga, esto en observancia al principio de economía procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez